

Cuantía seguido con el número 34 de 1992, a instancia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra D. José Espinosa Oliver y D^a Rosa Solano San Juan, en paradero desconocido, y otros, por la presente se emplaza a estos para que dentro del término de 10 días comparezcan en los autos en forma legal, apercibiéndole de que caso de no verificarlo serán declarado en rebeldía procesal.

Logroño a 25 de febrero de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.595

D^a María Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Instrucción N^o 1 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias Juicio de Faltas 280/91, sobre sustracción de cheques gasolina, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia: En la ciudad de Logroño, a 19 de febrero de 1992.

Vista en Juicio Oral y público, ante el Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n^o 1 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 280/91, por una falta de amenazas, contra el denunciado Tomás Prieto Luna, nacido en Logroño (La Rioja) el día 11 de marzo de 1941, hijo de Daniel y de Concepción, con D.N.I. 16.263.300; siendo denunciante Victor Rodríguez Monforte, nacido en Viguera (La Rioja) el día 10 de enero de 1944, hijo de Victor y de Pilar, con D.N.I. 16.462.417; siendo perjudicada María Almudena de Luis Olloqui, nacida en Cornago, (La Rioja), el día 28 de noviembre de 1945, hija de Ricardo y Albina, con D.N.I. 16.467.652; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Tomás Prieto Luna, de los hechos denunciados declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de los establecido en el artículo 284.4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Prieto Luna, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 4 de marzo de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 2 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.596

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas 249/91 se cita a Paulina Celada Gómez, cuya última residencia era c/ Chile n^o 7 1^o F (Logroño), y en la actualidad en paradero desconocido para que en concepto de testigo comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 30 de abril a las 10 horas con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido la presente en Logroño a 4 de marzo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 3 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.577

D^a M^a Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Tres de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Verbal en accidente de circulación señalado con el núm. 303/91, instancias de la Procuradora Sra. Purón Picatoste en nombre y representación de Autobuses Jiménez S.L., asistido de la Letrada D^a Ana Luisa López, contra Cia de Seguros CRESA (actualmente Allianz Ras de Seguros y Reaseguros) representada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Teresa León Ortega y asistida del Letrado D. Fausto Saiz López, y contra D. Carlos Santamaría Martínez; declarado procesalmente en rebeldía, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En Logroño, a 19 de febrero de 1992.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal en accidente de circulación, señalados con el número 303/91, seguidos en este Juzgado a instancias de la Procuradora de los Tribunales D^a Rosario Purón Picatoste en nombre y representación de Autobuses Jiménez S.L. asistido de la Letrada D^a Ana Luisa López contra la Cia. Allianz Ras de Seguros y Reaseguros (antes CRESA), representada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Teresa León Ortega y asistida del Letrado D. Fausto Saiz López y contra D. Carlos Santamaría Martínez y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., declarados procesalmente en rebeldía.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de Autobuses Jiménez S.L. contra D. Carlos Santamaría Martínez y contra la Cia Allianz Ras de Seguros y Reaseguros, (antes Cresa Asegurador Ibérica S.A.), debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor, solidariamente entre sí, la cantidad de 1.006.897 pesetas, abonando asimismo la Compañía de Seguros condenada al actor el veinte por ciento de la cantidad citada desde el día de producción del siniestro hasta la total ejecución de esta resolución, devengando una y

otra cantidad el interés legalmente previsto para la ejecución de las sentencias.

Se hace saber a los condenados que para poder interponer recurso de apelación contra esta resolución deberán acreditar al tiempo de formularlo que han consignado la cantidad que comprende la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde como legalmente viene ordenado para los de su clase.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo y extendiendo la presente en Logroño a 5 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.581

D^a M^a Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Tres de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Menor Cuantía señalado con el núm. 235/91, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a 17 de febrero de 1992.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Menor Cuantía señalados con el número 235/91, a instancias de la Procuradora de los Tribunales D^a Concepción Fernández Torija-Oyón, en nombre y representación de "Electra de Logroño S.A.", y asistidos del Letrado D. Mariano Fernández Torija Oyón, contra la Sociedad "Maderas y Tableros González S.A." declarada procesalmente en rebeldía en estos autos.

FALLO: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Electra de Logroño S.A. contra Maderas y Tableros González S.A., debo condenar y condeno a la demandada al abono a la actora de la suma de 6.550.257.- pesetas (Seis millones quinientas cincuenta mil doscientas cincuenta y siete pesetas) más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución a la demandada en rebeldía como legalmente viene ordenado para los de su clase.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el B.O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, Maderas y Tableros González S.A., expido el presente que firmo en Logroño a 4 de marzo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 4 DE LOGROÑO*Cédula de Notificación y Emplazamiento*

IV.597

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n^o 328/91 seguido en este Juzgado por hurto en tienda siendo denunciadas Yolanda y Raimunda Rodríguez González que se encuentran en ignorado paradero y domicilio se les cita y emplaza por medio de la presente para que en el plazo de quince días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración y otras diligencias, dado en Logroño, a 4 de Marzo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 5 DE LOGROÑO*Cédula de Citación*

IV.598

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado Juez de 1^a Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n^o 32/92 sobre mendicidad en la vía pública utilizando a menores se cita a Rosa Carramao Dos Santos cuya última residencia era Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo de 15 días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirla declaración.

Logroño a 5 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.578

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado-Juez de 1^a Instancia e Instrucción en autos de Diligencias Previas número 521-91, sobre abandono de familia, se cita a José María Gómez Martínez, cuya última residencia era, C/ Herrerías 6-2^o de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración.

Logroño, a 3 de marzo de 1992.— La Secretario Judicial.